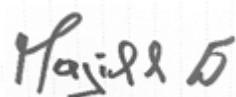


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que se allegaron los siguientes memoriales: 1. Aceptación al cargo de secuestre por parte de la SOCIEDAD DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, 2. Respuesta a requerimiento realizado con auto del 5 de abril de 2022, por parte de FRANCOPROYECTOS E.U. y 3. Inventarios de bienes entregados por el secuestre saliente a la Sociedad DINAMIZAR. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Demandante: JENARO JARAMILLO BERNAL Y OTROS
Causantes: JOSÉ JESÚS JARAMILLO OTORO y MARÍA OFELIA BETANCUR BEDOYA.
Radicado: 2018-00135

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que por parte de la SOCIEDAD DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS se allegó escrito aceptando el cargo encomendado y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el auxiliar designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Sumado a lo anterior, se dispondrá agregar al expediente el escrito presentado por FRANCOPROYECTOS E.U. dando cumplimiento al requerimiento realizado por auto del 5 de abril de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de SECUESTRE a la SOCIEDAD DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, dentro del proceso de **SUCESIÓN DOBLE INTESTADA.**

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el inventario de los bienes que fueron entregados por FRANCOPROYECTOS E.U. así como el informe presentado por estos, el cual es aportado sin ningún soporte. Los mismos se ponen en conocimiento de las partes intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **035efe866420c25ae0b7f0cce061bc9a5bf278f9cecdb2f8f005483cca267db0**

Documento generado en 10/05/2022 05:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>